

Miguel Villa Luque, portavoz del Grupo Político Municipal de Izquierda Unida Andalucía en este Ayuntamiento, al amparo de lo preceptuado en el art. 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone al Pleno de la Corporación de la siguiente

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA A LOS PRESUPUESTOS PARA 2022

Al objeto de su consideración por la Comisión de Hacienda para el dictamen de la propuesta del Sr. Alcalde de presupuestos para el ejercicio 2022 y su posterior debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede, IUA formaliza la siguiente enmienda a los presupuestos:

A) Propuestas políticas y organizativas:

1º Disolución de Suvilusa como instrumento de política de vivienda pública local e **integración en Servicios Sociales**. Equiparación salarial de los empleados de la empresa con el resto de empleados públicos.

- En Consejo de Administración de **Suvilusa máximo mes de enero acuerdo de incremento salarial** del personal de la empresa pública. Dicho acuerdo tendrá eficacia legal con efectos 1-1-2022, si llegado el día 31 de marzo de 2022 no se hubiera adoptado por el Pleno acuerdo de disolución e integración en Servicios Sociales.
- Emitidos los informes pertinentes (jurídico ya emitido y visto por el área de intervención), favorables al procedimiento de disolución e integración, la propuesta habrá de llevarse al Pleno para debate y aprobación **como máximo en el mes de marzo 2022**.
- Los aspectos funcionales y de competencias se definirán en el acuerdo de integración, consensuadamente con IU, oídos y debatidos con las aportaciones del resto de GPs.

2º Redacción y aprobación de un plan de vivienda social que incluya y prevea una partida presupuestaria de 600.000 €; 450.000 € imputables al ejercicio 2022 y 150.000 € imputables al ejercicio 2023. Para la adquisición y arrendamiento en su caso, de vivienda social. Todo ello acorde con el Plan que el Pleno apruebe en su día.

El Plan Municipal de Vivienda se estructurará desde una triple perspectiva:

- Analítica: Información y diagnóstico de la problemática municipal en materia de vivienda y suelo.
- Estratégica: Establecimiento de los objetivos y estrategias en estas materias.
- Programática: Definición y programación de las actuaciones del Ayuntamiento a medio plazo (5 años) incluyendo: Financiación, implementación y seguimiento y evaluación del Plan.

A tal efecto se dotará una partida presupuestaria suficiente (aprox. 30.000 €) para la licitación de la redacción del plan por consultora externa. Iniciando los trabajos de previos de redacción de

informes y de pliegos en el mes de enero, y procedimiento de contratación por vía de urgencia, dada la situación de emergencia social, que reducirá considerablemente los plazos legales. Salvo impedimento legal, el Plan elaborado se presentará para su debate y aprobación máximo en el mes de julio de 2022.

3º Nuevo organigrama del servicio de informática, en dos negociados: Negociado de informática y sistemas de información y un segundo, Negociado de I+D+I desarrollo multimedia y comunicación. Dado que está pendiente de convocatoria la plaza de jefe de servicio, del que dependerá los jefes de ambos negociados nuevos propuestos, y mientras tanto ésta sea cubierta, mediante el instrumento laboral oportuno, el alcalde ordenará el necesario funcionamiento de la nueva estructura del servicio que se propone, para que ésta sea efectiva en el mes de febrero de 2022.

4º Creación de una unidad/negociado de disciplina urbanística, a cuyos efectos el alcalde se compromete a dictar las instrucciones precisas para la dotación en dicha unidad de una plaza inspector/a urbanístico y unidad policía urbanística. Con carácter provisional y hasta tanto se formalizan los trámites legales oportunos, mediante las oportunas órdenes de servicio “por escrito” del Alcalde o Delegado correspondiente, en su caso, se ordenará la inmediata puesta en marcha de la unidad con anterioridad al 1 de marzo de 2022.

5º Creación de órgano de gestión interna coordinación de acción de los Servicios de Tributos y Urbanismo. Dicho órgano estará formado por los jefes de ambos servicios y el jefe del Negociado de Catastro. Su función será la de coordinar y colaborar estatégicamente en el ámbito de sus competencias y con el fin, entre otras funciones, de controlar los ámbitos económicos y de disciplina concurrentes en las competencias y gestión de ambos servicios.

6º De conformidad con art. 12 Ley 39/2015 LPAC. Servicio público telemático gratuito.

Se dotará en un tiempo no superior al primer trimestre de 2022, un servicio gratuito de asistencia telemática a los vecinos. Ello se materializará en una mesa y equipo informático de acceso público que permita el cumplimiento de los derechos y obligaciones de los vecinos por medios telemáticos. Dicho servicio será asistido cuando fuera necesario con personal municipal.

7º Servicio especial de tramitación administrativa para personas de movilidad reducida en domicilio.

Se pretende asistir a personas que no tengan posibilidad de trasladarse hasta el Ayuntamiento, en relación a diversos trámites Administrativos de competencia municipal. Será un funcionario quien atendería presencialmente en domicilio la demanda que se pueda plantear por el usuario. Esta medida debe entenderse con eminente carácter social, excepcional y especial, dirigida exclusivamente a aquellas personas cuya situación personal, bien por enfermedad o por otras circunstancias impidan su comparecencia en la sede del ayuntamiento.

8º Creación de la unidad de transparencia. Integrada por la Concejalía delegada de transparencia y los portavoces de los distintos GPs.

Dicha unidad tendrá carácter político y no administrativo, cuyo objeto es garantizar la máxima transparencia de la gestión de los intereses públicos gestionados por nuestro ayuntamiento, contribuyendo a aumentar la percepción de los ciudadanos de que nuestro ayuntamiento es una institución abierta y transparente.

Con forma de grupo de trabajo, las reuniones se convocarán regularmente al menos una vez cada dos meses, convocada por la Concejalía delegada de transparencia o por algún miembro portavoz de cualquier GP. La información y los acuerdos de trabajo se darán a conocer públicamente en la web municipal de transparencia.

9º Plan cambio climático y otros instrumentos ambientales.

Dada la aprobación del Plan Andaluz de Acción por el Clima y la obligatoriedad de que, en el plazo de 1 año los municipios aprueben el Plan Municipal de Cambio Climático, nuestro ayuntamiento

debe estar a la vanguardia en su elaboración y aprobación, por lo que se hace necesario la aprobación de:

- Plan Municipal de Cambio Climático (PMCC).
- Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES).
- Huella de carbono Municipal (HCM).

Con el fin de acelerar los trabajos y con estricto cumplimiento de la LCSP, se procurará la concertación de estos trabajos con profesionales locales.

10º Congelación de dotación de **subvenciones a asociaciones**, ni suscripción de nuevos convenios **hasta tener aprobado plan de subvenciones** a asociaciones y colectivos, **con criterios objetivos**.

Con el fin de objetivar la formalización de convenio y convocatoria de subvenciones con asociaciones y colectivos, aprobación del Reglamento correspondiente en el mes de febrero 2022. Se excluye de esta propuesta los compromisos ya adquiridos por el equipo de gobierno con la asociación “Enea”, aumento de 3.000 € a la asociación “Lucena acoge” y en materia de turismo con la “Fundación de Ciudades Medias”, “Familia González Palma”, “Rvdos. Padres Franciscano”.

No obstante, lo anterior, con carácter excepcional, por razones de interés general justificadas, podrá convenirse con cualquier colectivo, asociación o administración pública, entretanto no entre en vigor el nuevo Reglamento. En todo caso se procurará el consenso con IU, consenso que se tratará hacer extensivo a todos GPs y en todo caso oídos éstos.

11º Firma de acuerdo con la UCO para investigación Cueva del Angel, que recoja en la medida de los posible, la integración de especialistas propuestos por la Fundación y que han participado en los procesos arqueológicos de años anteriores. Y convenio con la fundación Instituto de Prehistoria y Evolución Humana el papel divulgador, formativo y de puesta en valor de la cueva.

Se propondrá a la UCO, que en la representación que considere, pueda formar parte de la Fundación.

12º Transporte público ciudadano gratuito. Línea especial transporte a polígonos industriales convenida con empresas.

Con el fin de contribuir a mejorar la movilidad ciudadana y a reducir la huella de carbono se prevén dos medidas: a) mantenimiento de los actuales bonos de transporte gratuito para desempleados, estudiantes locales, menores no acompañados y alumnos de la residencia escolar ampliable a una nueva modalidad para familias usuarias de los Servicios sociales. B) El establecimiento de un nuevo servicio de transporte de trabajadores a polígonos industriales y grandes centros de trabajo. El Alcalde se compromete a impulsar reuniones con el empresariado local a fin de conocer la implicación y apoyo a tal iniciativa y la viabilidad de la misma. Las reuniones con el empresariado y otras consultas que hubiera de realizarse se mantendrán y se dará cuenta de ella como máximo 31 de marzo 2022.

B) Propuestas relativas a inversiones:

10º Plan de priorización de inversiones en tres niveles.

1 Prioritarias: Deberán estar al menos las obras de Quebracarretas, la conducción de agua de Zambra y las inversiones de Fondos Edusi.

2 Preferentes: Las que se establezcan por el equipo de gobierno oídos los portavoces de los GPMs.

3 Necesarias. Todas las demás.

El documento que establezca la planificación de las inversiones será presentado a los GPMs en la Comisión de Obras ordinaria del mes de enero 2022.

11º Obras de conducción abastecimiento de agua de Zambra.

Dada la prioridad absoluta de esta obra, el equipo de gobierno se compromete a elaborar toda la documentación necesaria para el establecimiento de la financiación, redacción de pliegos técnicos y administrativos, informes preceptivos y cualquier otra documentación necesaria para la licitación de la ejecución de obras a 30 de septiembre de 2022.

Estos nueve meses nos dará la oportunidad de conocer las subvenciones y financiación de otras AAPP al proyecto, tales como programas de intervención de la Junta o fondos de transformación, regeneración y resiliencia.

No obstante, dado que la redacción del proyecto sirve de base para establecer las necesidades de financiación y prever el procedimiento de licitación de las obras o convenio con otras AAPP, éste se licitará en el plazo máximo hasta 31 de marzo de 2022.

El Alcalde y Presidente de Aguas de Lucena, se compromete a convocar un Consejo Extraordinario de Aguas de Lucena para aprobar la encomienda al Gerente de la empresa pública de agua la gestión inmediata en el mes de enero de una partida de 450.000 € (coste aprox. De la redacción del proyecto), bien financiada mediante acuerdo con Diputación Provincial, a través de EMPROACSA o con financiación ajena con entidad bancaria.

12º Ejecución obras Quebracarretas.

Al igual que en el caso de la inversión prioritaria anterior, la inversión de las obras de saneamiento de Quebracarretas deben ser consideradas de igual modo y su ejecución debe acometerse a la mayor brevedad posible y en todo caso no después del 30 de junio para su comienzo.

En tal sentido, se contemplará una partida por importe de 642.037 € (financiada con 567.037 de subvención de DP y 75.000 € de préstamo). Para ello las inversiones previstas en infraestructuras eléctricas se financiará de 108.000 € de préstamo, 322.000 € de recursos propios y 75.000 € de venta de aprovechamientos.

C) Propuestas relativas al incremento de ingresos:

13º Nueva redacción del art. 7 de Ordenanza reguladora de la **prestación compensatoria** por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable, que se presentará a Pleno para su aprobación en enero 2022 y que quedaría en los siguientes términos:

Potencia nominal mayor a 100KW e igual o inferior a 1MW: el 5%

Potencia nominal mayor a 1MW e igual o inferior a 10MW: el 6%

Potencia nominal mayor a 10MW: el 7%.

Potencia nominal mayor a 40MW el 9%

Potencia nominal mayor a 100 MW el 10%

14º Congelación tributaria

En este sentido no se aplicarán aumento de tipos en los impuestos locales, ni se establecerán nuevas bonificaciones o exenciones en los mismos, manteniendo así el poder de financiación de los servicios públicos sin gravar más a los vecinos. Salvedad hecha de la nueva Ordenanza Reguladora del Plusvalía por aprobar con carácter inminente.

D) Reglamento, registros y ordenanzas y otras propuestas:

15º Negociación y aprobación por pleno de **nuevo Acuerdo Marco**. El Delegado de personal dispondrá de un plazo de 6 meses para elaborar propuesta a consultas de los GPs y sindicatos para el inicio de la negociaciones en la MGN. El pleno, debatirá el nuevo acuerdo y aprobará si procede el mismo no más allá del 31/12/22.

16º Negociación y aprobación por pleno de **nuevo Reglamento de carrera profesional y promoción interna**. Como instrumento que regule el derecho de los empleados públicos a la carrera profesional establecida en el art. 14 del EBEP según los principios constitucionales de igualdad,

mérito y capacidad mediante la implantación de sistemas objetivos y transparentes de evaluación. Los trabajos de preparación del documento borrador para la negociación con los sindicatos se harán hasta el 30 de junio y la negociación como máximo, hasta la fecha que permita su aprobación, no más allá del 31/12/22.

17º Negociación y aprobación por pleno de **nuevo Reglamento de 2ª actividad**. Este reglamento dará cumplimiento a la normativa específica reguladora de las Fuerzas y Cuerpo de seguridad, en especial ley 13/2.001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, y su desarrollo por Decreto 135/2003 de 20 de mayo. Este Reglamento regulará no solo a la Policía Local, sino otros grupos de empleados públicos que así se determine. Los trabajos de preparación del documento borrador para la negociación con los sindicatos se harán hasta el 30 de junio y la negociación como máximo, hasta la fecha que permita su aprobación, no más allá del 31/12/22.

18º Negociación y aprobación por pleno de **nuevo Reglamento de Teletrabajo**. El Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre, de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas... introduce un nuevo art. 47.bis en el EBEP, que regula genéricamente el derecho al teletrabajo de los empleados públicos al servicio de las AAPP y en la disposición adicional segunda establece un plazo de seis meses para la elaboración de este Reglamento. El citado RDL no era de aplicación al personal laboral de las AAPP, pero el Ley 10/2021, de 9 de julio, de trabajo a distancia viene a regularlo, con lo que se cuenta con el marco legal necesario para la elaboración, negociación y aprobación hasta el 31/12/2022.

Los trabajos de preparación del documento borrador para la negociación con los sindicatos se harán hasta el 30 de junio y la negociación como máximo, hasta la fecha que permita su aprobación, no más allá del 31/12/22

19º Reglamento de honores y distinciones. Elaboración, debate con los GPs y aprobación en Pleno como máximo 30/06/2022.

20º Registro de instrumentos de planeamiento. De conformidad con el art. 40 y 41 de la LOUA, en los municipios existirá un registro administrativo de los instrumentos de planeamiento aprobados por los mismos y dada su inexistencia en nuestro ayuntamiento, se hace estrictamente necesario su creación. Dado que actualmente la plaza de técnico de gestión A2 vacante en el servicio de urbanismo es quien tiene encomendado esta tarea, tan pronto se cubra en comisión de servicios o por el proceso selectivo oportuno, le serán encomendada la tarea de su creación y puesta en funcionamiento, como una de sus funciones prioritarias, a la persona que ocupe dicha plaza.

Cláusula de garantía de cumplimiento del acuerdo y libertad de negociación con otros GPS.

1º Seguimiento: El alcalde se compromete a incluir un punto del orden del día en cada Pleno (parte de fiscalización y control), relativo a dación de cuentas de la alcaldía sobre la marcha y actuaciones que para el cumplimiento del acuerdo o de otros proyectos que considere dar cuenta, se han realizado en el periodo que media entre plenos ordinarios.

En Lucena a 14 de diciembre de dos mil veintiuno.

IQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA

EL PORTAVOZ

A LA COMISIÓN DE HACIENDA.

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LUCENA